

Expediente: **715/18**

Carátula: **FERNANDEZ ARIEL ANIBAL C/ MORAN DANIEL GUSTAVO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **20/09/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MOLINA DE GIMENEZ, PATRICIA-PERITO CONTADOR

20355233546 - MORAN, DANIEL GUSTAVO-DEMANDADO

90000000000 - MUSSO, JUAN JOSE-MARTILLERO

20338159723 - FERNANDEZ, ARIEL ANIBAL-ACTOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20315880379 - DEMELCHIORRE, ROBERTO MATIAS-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO I

ACTUACIONES N°: 715/18



H103014647651

REF: FERNANDEZ ARIEL ANIBAL c/ MORAN DANIEL GUSTAVO s/ COBRO DE PESOS - EXPTE 715/18

San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2023.

Proveyendo las presentaciones del 14/09/2023: atento a lo solicitado y a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes (SAE), en especial las sentencias del 04/12/2020, 07/12/2021, 28/10/2022, 12/12/2022, el acta de remate del 21/06/2023, encontrándose firme el mencionado remate conforme lo proveído el 05 de julio de 2023 y la cédula de notificación N° 144, habiendo vencido el término concedido al letrado Roberto Demelchiorre mediante providencia del 17 de agosto de 2023, existiendo fondos depositados en autos conforme se desprende del informe bancario acompañado en la presente providencia, efectuando las siguientes reservas:

a- al letrado Santiago Xamena por las siguientes sumas:

I- \$527.229,49 en concepto del pacto de cuota litis ratificado y homologado en autos y \$52.722,94 por el 10% de aportes de Ley.

II- \$215.000 por honorarios regulados a cargo de la actora conforme las costas de la sentencia del 04/12/2020 y \$21.500 por el 10% de aportes de Ley.

III- \$86.000 en concepto de honorarios regulados por las incidencias de fs. 250/251 y 351/352 a cargo de la actora y \$8.600 por el 10% de aportes Ley.

b- al letrado Roberto Demelchiorre la suma de \$66.000 por los honorarios regulados en las incidencias de fs. 250/251 y 351/352 a cargo del actor y \$6.600 por el 10% de aportes de Ley.

c- al martillero público Juan José Musso la suma de \$168.600 en concepto de gastos de remate.

Una vez firme la presente providencia, líbrese orden de pago a favor del actor Ariel Anibal Fernandez, CUIT 20-22998843-4 por la suma de \$1.483.895,02 (pesos un millón cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos noventa y cinco con 02/100) en concepto de capital según sentencia. A tales efectos, líbrese oficio al Banco Macro SA - Sucursal Tribunales a fin de que tenga a bien transferir la suma de \$1.483.895,02 (pesos un millón cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos noventa y cinco con 02/100) desde la cuenta judicial N° 562209552491517 al CVU N° 0000003100083154997909, perteneciente a Mercado Pago, siempre y cuando sea de titularidad de ARIEL ANIBAL FERNANDEZ, CUIT N° 20-22998843-4.

Asimismo y por iguales consideraciones, encontrándose el actor notificado de la providencia del 17 de agosto de 2023 conforme cédula digital N° 881, una vez firme la presente, líbrese orden de pago a favor del letrado Santiago Luis Xamena, MP 7987, CUIT N° 20-33815972-3 por \$911.052,43 suma que comprende \$828.229,49 por los conceptos de honorarios regulados en sentencia del 04/12/2020 y las reservas de fs. 250/251, 351/352 y el pacto de cuota litis ratificado el 28/07/2023 y su homologación y \$82.822,94 por el 10% de aportes de Ley. En su mérito, líbrese oficio al Banco Macro SA - Sucursal Tribunales a fin de que tenga a bien transferir la suma de \$761.971,14 (pesos setecientos sesenta y un mil novecientos setenta y uno con 14/100) desde la cuenta judicial N° 562209552491517 a la cuenta caja de ahorro en pesos N° 000410100050447817, CBU N° 0290101110000504478175, ALIAS: URANO.REVES.LABIO, del Banco de la Ciudad de Buenos Aires S.A., siempre y cuando sea de titularidad de Santiago Luis Xamena, CUIT N°20-33815972-3.

La suma de \$149.081,29 deberá ser transferida a la cuenta recaudadora de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a la cuenta N° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9, correspondiendo \$82.822,94 al 10%, y \$66.258,35 al 8% de los honorarios del letrado Santiago Xamena, MP 7987. Comuníquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

A la orden de pago solicitada a favor del martillero público Juan José Musso, atento a lo dispuesto en la resolución del 08 de agosto de 2023, no ha lugar.

Actuación firmada en fecha 19/09/2023

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.